

PL 171
sobre 183
vence 12/7/22



Usuario: DVARGAS

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

17/06/22 - 12:27:10

Registro: 22-0015501

Clave: 4376

Nota: La recepción NO va conforme al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE INCORPORA DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA LEY 30876,
A LOS OFICIALES DE SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL
PERÚ EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD Y RETIRO,
EGRESADOS DE LA ESELAC-PNP, COMPRENDIDOS EN LA
RESOLUCIÓN MINISTERIAL 697-2018-IN**



Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto incorporar dentro de los alcances normativos señalados en la Ley 30876 —Ley que otorga el reconocimiento de tiempo de servicios, regulariza la transferencia de aportes a la Caja de Pensiones Militar-Policial y otorga el grado inmediato superior a los oficiales de servicio de la Policía Nacional del Perú, en situación de actividad, que ingresaron en el proceso de asimilación PNP 1995, comprendidos en las resoluciones ministeriales 929-2015-IN-PNP y 0112-2016-IN-PNP— a los oficiales de servicios de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad y retiro, egresados de la ESELAC-PNP, comprendidos en la Resolución Ministerial 697-2018-IN; esto devengaría en el reconocimiento de su tiempo de servicios desde su ingreso a la institución, así como en la transferencia de sus aportes a la Caja de Pensiones Militar-Policial.

Artículo 2. Incorporación de oficiales de servicio de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad y retiro, comprendidos en la Resolución Ministerial 697-2018-IN, dentro de los alcances normativos de la Ley 30876

Se incorpora a los oficiales de servicio de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad y retiro, comprendidos en la Resolución Ministerial 697-2018-IN, dentro de los alcances de la Ley 30876 —Ley que otorga el reconocimiento de tiempo de servicios, regulariza la transferencia de aportes a la Caja de Pensiones Militar-Policial y otorga el grado inmediato superior a los oficiales de servicio de la Policía Nacional del Perú, en situación de actividad,



que ingresaron en el proceso de asimilación PNP 1995, comprendidos en las resoluciones ministeriales 929-2015-IN-PNP y 0112-2016-IN-PNP—.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. El Poder Ejecutivo, con el refrendo del ministro del Interior, aprueba el Reglamento en el plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de la publicación de la presente ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veintidós.



[Signature of María del Carmen Alva Prieto]

MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

[Signature of Lady Mercedes Camones Soriano]

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA